

RAD. 110013103004202200403

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C. CATORCE (14) DE JULIO DEL DOS MIL
VEINTITRES (2023)

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Superior, quien
confirmando auto que negó el mandamiento de pago.

Notifíquese,

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

lgm

